

CONVOCATORIA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, HUMANÍSTICA, DE DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN 2026

El **Tecnológico Nacional de México (TecNM)** reconoce la necesidad de incrementar la generación e incidencia del conocimiento humanístico, científico y tecnológico en la solución de los problemas prioritarios nacionales, en beneficio de la población. Considerando que toda investigación debe abordarse desde el trabajo colaborativo, la interdisciplinariedad, la concurrencia de capacidades y el derecho de las personas a beneficiarse del desarrollo de la ciencia y la tecnología. Resulta indispensable incrementar las investigaciones orientadas a la generación de conocimiento que tengan la capacidad de incidir en la consecución del bienestar de la sociedad y busquen generar impactos positivos directos en nuestra realidad. En este sentido, los esfuerzos de investigación deben alinearse con las problemáticas definidas en el **Plan México 2025-2030**.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción IV, artículo 3 fracción VI y artículo 8 fracción I, del *Decreto de Creación del Tecnológico Nacional de México* (TecNM) y con la finalidad de apoyar e impulsar la investigación científica, humanística, el desarrollo tecnológico y la innovación, se convoca al personal académico de los Institutos Tecnológicos Federales, Descentralizados y Centros, que cumplan con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria y sus Términos de Referencia, a presentar propuestas de proyectos de investigación científica y de desarrollo tecnológico e innovación, de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA. Requisitos

1. El personal académico podrá presentar: a) Propuestas de investigación científica que contribuyan a la generación y aplicación del conocimiento; b) Propuestas de desarrollo tecnológico e innovación que contribuyan preferentemente a la solución de problemas estatales, regionales o nacionales, así como a la producción de propiedad industrial y transferencia de tecnología.
2. Las propuestas deberán ser congruentes con el campo de experiencia del director o directora del proyecto.
3. En ambos tipos de propuestas se deberá buscar su pertinencia social. Asimismo, se podrá complementar y/o fortalecer desde un enfoque humanístico, en congruencia con sus objetivos.
4. Se podrán proponer proyectos que sean **continuación** de la Convocatoria 2025, siempre y cuando se justifique la pertinencia y la importancia e innovación de nuevos entregables, previa entrega satisfactoria del Informe Técnico Final correspondiente a la etapa anterior, en el módulo de informes de la plataforma de proyectos. Asimismo, en 2026 se podrán proponer proyectos que resultaron aprobados en 2025 como **continuación** de la

Convocatoria 2024, cuyo proyecto tenga dictamen “Liberar”, para desarrollar una tercera y última fase de estos proyectos.

5. El personal académico proponente y participante de los proyectos deberá registrar y mantener actualizada su información laboral, académica y profesional en el módulo CVU del TecNM en el siguiente sitio: <https://cvu.dpii.tecnm.mx>
6. Las propuestas deberán ser registradas en la plataforma de proyectos <https://proyectos.dpii.tecnm.mx>
7. Un docente podrá participar como director o directora responsable sólo en un proyecto y como colaborador(a) hasta en dos proyectos, sin superar un máximo de tres propuestas. Cuando el o la docente tenga un proyecto vigente solo podrá participar como colaborador (las prórrogas se consideran proyectos vigentes).
8. El personal académico adscrito en los diferentes Institutos o Centros bajo el programa Investigadoras e Investigadores por México de la SECIHTI, quienes realicen Posdoctorados, así como personal contratado por Honorarios y en Interinato, sólo podrán participar como colaboradores en un máximo de dos proyectos, siendo responsabilidad de las autoridades del plantel o centro validar y acreditar sus adscripciones.
9. Las propuestas de proyectos deberán considerar la integración de estudiantes de nivel Licenciatura y/o Posgrado en el desarrollo del proyecto, obteniendo la información de la base de datos actualizada de servicios escolares del plantel proponente.
10. Se tomarán en consideración las propuestas que se enmarquen en los proyectos prioritarios del gobierno federal con transcendencia para el desarrollo social y económico del país descritos en el **Plan México 2025-2030**. Asimismo, aquellos proyectos con perspectiva de género, así como propuestas que fomenten el desarrollo sustentable y el cuidado del ambiente.
11. Además de lo señalado anteriormente, se deberá cumplir con todos los requisitos estipulados en los Términos de Referencia de esta Convocatoria.

SEGUNDA. Modalidades

1. Proyectos sometidos a partir de programas de Licenciatura, cuyos resultados impacten en la acreditación del programa educativo.
2. Proyectos sometidos a partir de programas de Posgrado, cuyos resultados impacten en un aumento del nivel académico.
3. Proyectos sometidos por miembros de Redes de Investigación, que se ocupen de problemas prioritarios nacionales, registradas y vigentes, conforme a la **Convocatoria de Redes 2025 del TecNM**.



**CONVOCATORIA
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, HUMANÍSTICA,
DE DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN 2026**

TERCERA. Asignación y duración de los proyectos

1. El número de proyectos que se apoyarán estará determinado por la calidad de las propuestas recibidas y por la disponibilidad de recursos para el ejercicio fiscal 2026.
2. La duración de los proyectos de investigación será anual correspondiente con el año fiscal.

CUARTA. Evaluación y aprobación

1. Las propuestas serán revisadas por un Comité de Evaluación conformado por pares académicos, el cual analizará y evaluará el contenido de la propuesta registrada en la plataforma de proyectos, considerando su calidad y el cumplimiento de los requisitos establecidos en los Términos de Referencia de la presente Convocatoria.
2. Los proyectos estarán sujetos a los procedimientos de formulación, evaluación y aprobación, descritos en los *Lineamientos para el Desarrollo de la Investigación en el Tecnológico Nacional de México*, y demás disposiciones normativas aplicables.
3. Los resultados de esta Convocatoria y su asignación presupuestal serán inapelables.

QUINTA. Monto del recurso

1. Los montos del presupuesto asignado a un proyecto, conforme a la modalidad, son los siguientes:
 - Licenciatura: Hasta \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.).
 - Posgrado: Hasta \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.).
 - Redes de Investigación: Hasta \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.).

2. Los recursos solo podrán distribuirse en los capítulos 2000 y 3000, de acuerdo con lo señalado en los Términos de Referencia y conforme a las disposiciones para el Ejercicio Fiscal 2026.

3. Los recursos serán asignados con base en la evaluación de la propuesta y los antecedentes de productividad académica y/o desarrollo tecnológico e innovación de los integrantes del proyecto en los últimos tres años; su autorización se hará de acuerdo con lo señalado en los Términos de Referencia y conforme a la disponibilidad presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2026.

SEXTA. Desarrollo, seguimiento y liberación

1. Cada director o directora de proyecto será responsable de cumplir en tiempo y forma los compromisos del protocolo aprobado.
2. El Instituto Tecnológico o Centro, en apego al Oficio de postulación del proyecto emitido por éste, brindará apoyo para el desarrollo del proyecto y favorecerá el ejercicio total del recurso asignado, junto con la debida comprobación, según la normatividad establecida.

desarrollo del proyecto y favorecerá el ejercicio total del recurso asignado, junto con la debida comprobación, según la normatividad establecida.

3. Los proyectos aprobados estarán sujetos a los procedimientos de control, seguimiento, evaluación y liberación, descritos en los *Lineamientos para el Desarrollo de la Investigación en el Tecnológico Nacional de México* y demás disposiciones normativas aplicables.

SÉPTIMA. Interpretación y situaciones no previstas

1. La presentación de propuestas en los términos de esta Convocatoria implica la aceptación expresa de la misma, sus Términos de Referencia y demás normativa aplicable.
2. Los aspectos no contemplados en la presente Convocatoria y Términos de Referencia, así como las situaciones que presenten controversia, serán resueltos por el TecNM con apego a la normatividad vigente.

OCTAVA. Calendario

Actividad	Fechas
Emisión de convocatoria	17 de diciembre de 2025.
Recepción de propuestas en https://proyectos.dpii.tecnm.mx	Del 17 de diciembre de 2025 al 1º de febrero de 2026.
Cierre de la plataforma de proyectos	1º de febrero de 2026 a las 23:59 horas (centro de México)
Publicación de resultados en el Portal Web TecNM	A partir del 17 de marzo de 2026.

NOVENA. Información adicional

1. Para información adicional en cuanto al proceso de esta Convocatoria, podrá escribir a los siguientes correos: d_posgrado03@tecnm.mx y d_posgrado@tecnm.mx
2. Para atender aspectos de índole técnico de la plataforma de proyectos o del CVU-TecNM, podrá comunicarse al correo: d_posgrado0306@tecnm.mx

Ciudad de México, a 17 de diciembre de 2025.

ATENTAMENTE


RAMÓN JIMÉNEZ LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL